

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO, PARA LA
MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO
DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO**

Conste por el presente **Convenio de Cooperación para la Modificación y Actualización del Plan de Desarrollo Concertado**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, identificado con el R.U.C. N° 20440374248, con domicilio legal en la calle los brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés de la ciudad y provincia de Trujillo, departamento de La libertad; debidamente representado por su Presidente, **Ing. José Humberto Murgia Zannier**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17891986, debidamente facultado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre de 2010, para el período 2011-2014, quien en adelante se denominará **"La Región"**, de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO**, con RUC N° 20187630101, con domicilio legal en el Jr. Paco Yunque N° 735, distrito y provincia de Santiago de Chuco, departamento de La libertad, debidamente representado por su Alcalde **Sr. Juan Alberto Gabriel Alipio**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 19671477, a quien se le denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

- 1.1 **LA REGIÓN** emana de la voluntad popular, es persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.
- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de derecho público que entre sus atribuciones está la de promover la adecuada prestación vecinal de los servicios, fomentar el bienestar general de sus comunidades y atender el desarrollo integral de su población.

Sus atribuciones y autonomía política, administrativa y económica se establecen en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- 2.1 Se suscribe en aplicación al Art. N° 49°, numeral 49.2, Relaciones de Coordinación y Cooperación y la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 2.2 En aplicación al Art. N° 21 de la Ley 27867, Ley Orgánica de los gobiernos Regionales, que establece las Atribuciones de la Presidencia Regional.
- 2.3 Mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, del 22 de junio 2011, se Aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021, presentado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN. Asimismo, precisa que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el indicado Plan.
- 2.4 La Modificación y Actualización del actual Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Santiago de Chuco se efectuará también en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado de La Libertad.



CLAUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

El presente Convenio se suscribe teniendo como marco legal:

- 3.1 Ley N° 27783 Ley de Base de la Descentralización
- 3.2 Ley N° 27867 y 27902, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria.
- 3.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.4 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 3.5 Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011.



CLAUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio de Cooperación, es el de establecer una relación de Capacitación, Asistencia técnica y Seguimiento, que LA **REGIÓN** a través del CERPLAN, efectuará a los funcionarios de Planeamiento y Presupuesto de **LA MUNICIPALIDAD**, para la Modificación y Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Santiago de Chuco.



CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA REGIÓN

Son obligaciones de la “LA REGIÓN”

- 5.1 Establecer el cronograma y efectuar las correspondientes capacitaciones a los funcionarios de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de **LA MUNICIPALIDAD** y efectuar la asistencia técnica y el seguimiento durante la modificación y actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Santiago de Chuco.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA MUNICIPALIDAD”

Son obligaciones de “LA MUNICIPALIDAD”

- 6.1 Asistir a todas las capacitaciones que convoque “LA REGIÓN” en las fechas y lugares que se indique
- 6.2 Asumir los gastos de logística para las acciones de modificación, actualización y seguimiento del Plan Concertado Provincial.



CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación tendrá una duración de ocho meses y entrará en vigencia a partir de la fecha de la primera convocatoria efectuada por “LA REGIÓN”.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación o Clausula Adicional al presente Convenio será de común acuerdo entre las parte, a través de la suscripción de la correspondiente Addenda.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 9.1 El presente Convenio de Cooperación, podrá resolverse por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- 9.2 La parte que invoque la causal de resolución, debe notificar a la otra, con Quince (15) días útiles de anticipación quedando resuelto de pleno derecho el presente Convenio Original, al día siguiente de transcurrido dicho plazo.



CLÁUSULA DÉCIMA.- CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente Convenio Original, se intentará resolver, dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que aspiran este convenio



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las Cláusulas estipuladas en el presente Convenio de Cooperación, y a respetarlos de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que para su suscripción no media dolo, vicio o error, que pudiera invalidar el mismo.



Estando conformes ambas partes en todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio de Cooperación para la Modificación y Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Santiago de Chuco, lo suscriben en triplicado, en señal de conformidad en la Ciudad de Trujillo, a los 19 días del mes de Marzo del año 2012.



POR LA REGIÓN

Ing° JOSE H. MURGIA ZANNIER
Presidente Regional

POR LA MUNICIPALIDAD

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE

